

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006- 2021-00284-00

En atención al poder especial otorgado por la demandada, al abogado MAURICIO ALEJANDRO URREA CARVAJAL, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Finalmente, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia, remítasele el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandada, para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 048 DEL 31 DE MARZO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70baf2942024f6f815d362af28d35bd9fff9473f1ee394d4ff7bde636516c66**

Documento generado en 30/03/2022 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>